

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 012 – 2012

CREASE COMISIÓN DE FIESTAS POPULARES

SANCIONADA: 28 DE ABRIL DE 2012

General Campos, 28 de Abril DE 2012.-

ORDENANZA Nº 012 – 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease una Comisión permanente para organizar las Fiestas Populares y Culturales, que resulten de importancia o trascendencia social e institucional para la ciudad en la medida de que la organización de las mismas este a cargo del Municipio.

ARTICULO 2º Dicha Comisión estará integrada por el Presidente Municipal, Secretario Coordinador General, Director de Cultura, Vice- Presidente Municipal, y un integrante por cada bloque del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º La Comisión será presidida por el Sr. Presidente Municipal, sesionara con 5 de sus integrantes y las decisiones se deberán tomar por unanimidad de los presentes, y tendrá las siguientes funciones: a) Coordinar la organización general de la Fiesta del Centenario, Fiesta del Taipero, aniversario de la ciudad y cualquier otra fiesta o evento similar que se decida por el Departamento Ejecutivo someter a la presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1. b) Aconsejar las contrataciones artísticas, de espectáculos, bienes y servicios necesarios para este tipo de eventos. c) Las contrataciones directas que se dispongan por el Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 159 c-5 de la Ley Orgánica de Municipios, además de la intervención de los funcionarios que corresponda por el régimen de contrataciones vigentes, deberá contar con previo dictamen o consejo de la Comisión creada por esta ordenanza. d) La Comisión podrá crear subcomisiones o grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y los eventos a organizar.

ARTICULO 4º La Fiesta Provincial del Taipero, conservará como finalidad esencial homenajear a los trabajadores del cultivo, elaboración y derivados del arroz; promover los valores tradicionales vinculados al sector agroindustrial; promocionar a través de ésta Fiesta las bondades culturales de la localidad.-

ARTICULO 5º El Presidente Municipal, al elevar los futuros proyectos de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, deberá incluir las respectivas partidas para afrontar los gastos que demanden los eventos contemplados en la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Deróguese Ordenanza nro. 033-2008 de fecha 19 de noviembre de 2008.

ARTICULO 7º: Comuníquese, notifíquese al D.E.M., regístrese y archívese.